

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Vivienda y Administración Local

- 13** *RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2020, de la Dirección General de Administración Local, sobre la convocatoria por el sistema de Libre Designación del puesto de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.*

Visto que Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, remitió por escrito de fecha de 3 de enero de 2020, la documentación relativa a la convocatoria por el sistema de Libre Designación del puesto de del puesto de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, así como el informe del Área de Régimen Jurídico Local e Innovación Tecnológica.

Visto que el expediente reúne los requisitos objetivos establecidos.

Considerando que, esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 273/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Administración Local,

#### HE RESUELTO

1. Publicar las bases y convocatoria para la provisión, mediante el sistema de Libre Designación, del puesto de trabajo de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 10 de diciembre de 2019.

**ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES, RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL**

[...]

#### **Primero**

Aprobar convocatoria y las bases para la provisión, por procedimiento de Libre Designación, del puesto de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

#### **Segundo**

Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la consejería de Vivienda y Administración Local para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y remisión al Ministerio Política Territorial y Función Pública con referencia del número y fecha del diario en el que se ha haya sido publicada a efectos de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

**BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES, RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL**

**Primera***Objeto de la convocatoria*

Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria para proveer, por el sistema de Libre Designación previsto en el artículo 92 bis.6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y los artículos 27 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el puesto de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el capítulo V, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y los preceptos correspondientes del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

**Segunda***Características del puesto*

Denominación: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y a su Concejal Secretario, creado en virtud de lo establecido en el artículo 130.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

- Corporación: Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.
- Denominación: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
- Clase: Primera.
- Escala: Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Subescala: Secretaría.
- Código del puesto: 1754.
- Nivel complemento de destino: 30.
- Complemento específico anual: 42.178,29 euros.

**Tercera***Requisitos*

Los requisitos para su desempeño, conforme a la relación de puestos de trabajo son: Pertenecer a la Escala de Funcionarios de Habilitación Nacional. Subescala de Secretaría, Categoría Superior, Grupo de Clasificación A1.

No podrán concurrir a esta convocatoria los funcionarios que se encuentren comprendidos en cualquiera de los supuestos que señala el artículo 36.2.a), b) y c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**Cuarta***Solicitudes y documentación*

4.1. Las instancias solicitando tomar parte del proceso se dirigirán a la Concejalía-Delegada de Recursos Humanos, haciendo constar en ella que se reúnen los requisitos exigidos para formar parte en la convocatoria.

Dichas instancias presentarán preferentemente a través de la sede electrónica [www.sede.ssreyes.es](http://www.sede.ssreyes.es), en el trámite de "Participación en procesos selectivos", o bien a través del Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, vigente según disposición final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud se acompañará de currículum vitae y la documentación acreditativa tanto de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto como de los méritos alegados. Toda la documentación a aportar se admitirá en fotocopia simple, sin perjuicio de su posterior cotejo.

4.2. El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

### **Quinta**

#### *Admisión de aspirantes*

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrán en la web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

### **Sexta**

#### *Procedimiento y resolución*

El procedimiento será el previsto en el artículo 27 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente de la Corporación, procederá, en su caso, previa constatación de los requisitos exigidos en la convocatoria, a dictar Resolución correspondiente en el plazo máximo de un mes, dando cuenta al Pleno de la Corporación y traslado de la misma al órgano competente de la Comunidad de Madrid y a la Dirección General de la Función Pública, para su anotación y publicación conjunta en el “Boletín Oficial del Estado”.

Para el informe propuesta de Resolución, el Alcalde podrá disponer de la asistencia técnica del Jefe de Servicio de Recursos Humanos, y en caso necesario, otros asesores especialistas.

Dicha resolución se motivará con cumplimiento por parte del candidato elegido/a, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y de la competencia para proceder al nombramiento. En todo caso, deberá quedar acreditada en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

### **Séptima**

#### *Toma de posesión*

El plazo posesorio será el establecido en el artículo 41 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

### **Octava**

#### *Régimen impugnatorio*

Contra la Resolución de aprobación de las bases y convocatoria del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2. Remitir la presente Resolución al Ministerio de Política Territorial y Función Pública, a efectos de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.

3. Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Vivienda y Administración Local o ante la Directora General de Administración Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 17 de enero de 2020.—La Directora General de Administración Local, Nadia Álvarez Padilla.

(03/4.868/20)

